

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD DE PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y QUE PERTENEZCAN A GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, PARA EL 2020, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.



Código Seguro de Verificación: VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR	PÁGINA	1/7

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta la aplicación de la tramitación de urgencia, prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el apartado octavo de la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se concede un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.


De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el presupuesto reformulado se facilitará mediante el Formulario-Anexo III.

- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
  1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
  2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

**TERCERO:** Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

**CUARTO:** El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Aexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR	PÁGINA	2/7
			


**QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará**, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, La Subdirectora de Atención Sociosanitario, Participación y Salud, Fdo.: Carmen María Lama Herrera.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR	PÁGINA	3/7
			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

## ANEXO

### LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

#### RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Importe Total Proyecto	Importe Solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202055923	SEVILLA	AGRUPACIÓN ANDALUCÍA APRUEBA: ADHARA VIH/SIDA APOYO POSITIVO IEMAKAIE	G91 418723 G80672694 G14528731	PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y DE OTRAS ITS MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN DESDE LO COMUNITARIO.	28.890,00 €	27.000,00 €	92,00	24.300,00 €
FXFSU200202057488	SEVILLA	FUNDACION TRIANGULO	G81 393548	INCIDENO - PROGRAMA ANDALUZ DE INCIDENCIA Y VIH EN SALUD LGBT CON ESPECIAL FOCO EN MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ATENCION PRIMARIA Y JOVENES (S20110	27.500,00 €	27.000,00 €	87,00	21.600,00 €
FXFSU200202057470	CÓRDOBA	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH CON MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	26.390,00 €	26.290,00 €	82,00	21.032,00 €
FXFSU200202051431	SEVILLA	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	DIAGNÓSTICO PRECOZ Y PREVENCIÓN DE VIH Y SIFILIS EN PERSONAS VULNERABLES EN ANDALUCÍA	27.000,00 €	27.000,00 €	81,00	21.600,00 €

Avda. de la Innovación, s/r/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf.: 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR	PÁGINA	4/7



# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

FXFSU200202056829	MADRID	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	684392810	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE VIH E ITG EN POBLACION VULNERABLE ANDALUZA	31.415,00 €	27.000,00 €	72,00	18.900,00 €
FXFSU200202052677	SEVILLA	MEDICOS DEL MUNDO	679408852	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CON PERSONAS EN PROSTITUCIÓN	27.000,00 €	27.000,00 €	71,00	18.900,00 €
FXFSU200202056716	SEVILLA	ASOC PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	641502535	PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	15.866,80 €	14.886,80 €	70,00	9.676,42 €
FXFSU200202056185	CÓRDOBA	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	614422075	+SALUD. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	26.935,08 €	26.835,08 €	61,50	16.101,05 €
FXFSU200202055133	CÁDIZ	NUOVO HOGAR BETANIA	672222078	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	14.786,41 €	14.490,68 €	61,00	8.694,41 €
FXFSU200202056703	SEVILLA	FUNDACION CRUZ BLANCA	691397570	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LAS MUJERES QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN	61.132,40 €	25.347,00 €	60,00	13.940,85 €

Avda. de la Innovación, s/r/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf.: 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

CARMEN MARIA LAMA HERRERA

FECHA

09/10/2020

ID. FIRMA

VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR

PÁGINA

5/7



**LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES,**  
**POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARÁN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS**

**NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTE**

Código Seguro de Verificación: VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR	PÁGINA	6/7





# JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

## LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

**NO EXISTEN ENTIDADES CON PUNTUACIÓN MENOR CONFORME A LAS BASES REGULADORAS**

Es copia auténtica de documento electrónico

Avda. de la Innovación, s/r/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA  
Telf.: 955-006300 - Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPHV7WQZBU6X84SAX897GMT9RLR	PÁGINA	7/7